

La Educación Infantil entre rejas

TFG: Revisión Bibliográfica

Sierra Martín, Cristina

Grado en Educación Infantil
Curso académico 2013-2014
Universidad de Granada

RESUMEN¹

La presencia de menores en el medio penitenciario es una realidad desconocida en la actualidad. Los últimos datos establecen que más de 100 niños viven hoy en día en prisión junto a sus madres. Este hecho nos ha animado a llevar a cabo una revisión bibliográfica con el fin de conocer su situación.

Con el presente trabajo nos aproximamos a la historia de la presencia de niños en prisión en el territorio español. Profundizando en el tema, analizamos la situación educativa y la profesionalidad del personal en el medio penitenciario más actual con el fin de conocer las actuaciones educativas que tienen lugar en este contexto particular. A partir de aquí llevamos a cabo una revisión sobre las consecuencias que en estos menores tiene pasar parte de su infancia en un medio cerrado, tratándose este de un aspecto de gran interés social. Para finalizar, el estudio de la normativa y legislación española y europea nos permiten conocer hasta qué punto los menores están protegidos en esta situación.

Asimismo, esta revisión incluye una entrevista realizada a Doña Juana Lavesiera, educadora infantil de la Unidad de Madres Jaime Garralda de Madrid.

PALABRAS CLAVE:

Educación; profesionales; prisión; infancia; España.

¹ Como norma general y con el objetivo de facilitar la lectura de este Trabajo Fin de Grado vamos a emplear el sufijo correspondiente al masculino genérico para hacer alusión a ambos sexos.

AGRADECIMIENTOS

A Juana Lavesiera por su ayuda y dedicación,
a mi tutora del TFG por su apoyo durante estos meses
y a mi familia por estar siempre a mi lado.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	pág. 5
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	pág. 7
3. MÉTODO DE LOCALIZACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRIMARIOS.....	pág. 7
4. ANÁLISIS DEL TEMA.....	pág. 8
4.1. HISTORIA DE LOS MENORES EN PRISIÓN EN EL TERRITORIO ESPAÑOL DESDE EL SIGLO XVII.....	pág. 8
4.2. SITUACIÓN EDUCATIVA EN EL MEDIO PENITENCIARIO Y PROFESIONALIDAD DEL PERSONAL.....	pág. 10
4.3. BENEFICIOS Y PERJUICIOS DE LA PRISIÓN EN LOS MENORES.....	pág. 13
4.4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN NACIONAL Y EUROPEA.....	pág. 16
5. CONCLUSIONES.....	pág. 18
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	pág. 22
DISPOSICIONES NORMATIVAS.....	pág. 24
ANEXO.....	pág. 26

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Debemos entender la Educación Infantil – en adelante, EI- como el inicio y la base del proceso educativo y como una etapa de vital importancia para el futuro ya que “*las experiencias que vivimos en los primeros años de nuestra vida nos marcan para siempre*” (Alonso, 1997; citado en Robles Bello y Sánchez Teruel, 2013: 132). Además, estos primeros años de vida son decisivos para el correcto desarrollo físico y psicológico, influyendo también en la formación de las facultades intelectuales y en el desarrollo de la personalidad (Gútiérrez Cuevas, 1995).

Según la revisión de la literatura encontramos que las políticas destinadas a la EI han ido dirigidas más a la conciliación de la vida laboral y familiar, que a la protección y cuidado de esta parte tan importante como olvidada de la población. En la actualidad, y dentro de la Unión Europea en concreto, se hace evidente la preocupación por ofrecer una educación de calidad a la primera infancia, formando parte importante de las directrices europeas en materia de educación (Ancheta Arrabal, 2012).

Sin embargo, y aunque cada vez más se está apostando e invirtiendo en esta etapa del sistema educativo, existen diferentes contextos menos visibles donde se está llevando a cabo esta atención educativa a la infancia pero que pasa normalmente desapercibida ante nosotros. En particular, me voy a centrar en un contexto próximo y al mismo tiempo desconocido por la mayoría de la población española, como es la atención educativa a la infancia en las instituciones penitenciarias (Núñez Merchán, 2008: 610).

Un aspecto olvidado por la sociedad es que la edad del 69,9% de las mujeres que se encuentran internadas en centros penitenciarios oscila entre 21 y 40, es decir, se hallan en periodo reproductivo (Yagüe Olmos, 2008: 317)². El cumplimiento de condena de estas mujeres da lugar a cuestiones de toda índole que aún se encuentran sin resolver. Sin embargo, para afrontar esta situación se han adoptado diferentes medidas las cuales han desembocado en la presencia de menores en prisión.

En nuestro país, como en muchos otros, la legislación vigente da la posibilidad a las mujeres condenadas de permanecer junto a sus hijos en los dispositivos penitenciarios adaptados para tal fin. En 1995 tuvo lugar la modificación de la edad máxima de

² Este dato no se ha podido actualizarlo más, ni en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni en el Informe General de 2012 aparecen estadísticas de madres en prisión.

permanencia de los menores en prisión pasando de los seis a los tres años (Luengo Latorre, 2008: 172). Es la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de Septiembre, modificada por la Ley Orgánica 13/1995, de 18 de Diciembre, la que recoge todo lo relativo a esta situación en su artículo 38.2, en el que también se establece que *“en aquellos centros donde se encuentren ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería infantil”*. Aspecto de gran relevancia en nuestro campo.

Los últimos datos recogen que son 166 niños (Informe General de la SGIIPP, 2012) los que conviven en este contexto junto a sus madres dentro del territorio español. Y, aunque día a día tanto la preocupación como la calidad de la asistencia y la atención en este entorno mejoren, la realidad es que los hijos que conviven con sus madres en prisión forman parte de colectivos marginales (Jabardo, 1993), destacando además la escasa documentación e información existente acerca de su situación (Cañabate, Fernández y Luque, 2008).

La presencia de niños de 0-3 años en el medio penitenciario junto con la posibilidad real y existente que las personas tituladas en Magisterio de Educación Infantil poseemos para trabajar en centros penitenciarios dentro de nuestras posibles salidas profesionales (ANECA, 2010: 3), son los puntos de partida de esta revisión bibliográfica.

Primero haremos un breve recorrido sobre la historia de los menores en prisión en España desde el siglo XVII con el fin de conocer los antecedentes sobre el tema que nos compete. Después analizaremos la situación educativa en el contexto penitenciario y la profesionalidad del personal encargado de esta. A continuación revisaremos cuáles son las consecuencias que en estos menores tiene el pasar su primera infancia en este tipo de instituciones, y, por último, haremos una revisión de la normativa y la legislación tanto a nivel nacional como europeo. Para finalizar, estableceremos un apartado de conclusiones.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.

Entre los objetivos que se pretenden conseguir con este trabajo se encuentran:

- Realizar un recorrido sucinto por la historia española desde el siglo XVII sobre la situación de los menores en prisión.
- Conocer la situación educativa de los menores que conviven con sus madres en los centros penitenciarios españoles.
- Constatar qué profesionales son los encargados de la EI y si cuentan con la titulación adecuada para atender a la infancia.
- Reconocer qué beneficios y perjuicios produce en los menores vivir en instituciones penitenciarias.
- Conocer la normativa y la legislación a nivel nacional y europeo.

3. MÉTODO DE LOCALIZACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRIMARIOS.

La revisión bibliográfica se ha llevado a cabo a través de dos bases de datos principales Dialnet y Proquest. También se ha utilizado la página web de la biblioteca de la Universidad de Granada y los buscadores Google y Google Scholar para acceder a artículos y libros completos. Igualmente, se ha consultado información oficial a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP) y del Ministerio del Interior ya que aunque se trata de EI al desarrollarse en el contexto particular de la prisión depende de este y no del Ministerio de Educación.

Las palabras clave que se han utilizado han sido: infancia y prisión, children in prison, mothers with children in prison, infants in prison, niños y madres en prisión, madres en prisión, educar en las cárceles, niños entre rejas, educación infantil en el medio penitenciario, población infantil en riesgo, Kinder im Gefängnis, atención a la infancia, importancia educación infantil. No se ha delimitado ningún periodo de tiempo.

Es necesario destacar varios aspectos. En primer lugar, la mayoría de las búsquedas que se han realizado no han sido muy fructíferas debido a la escasa documentación existente sobre el tema que nos compete. Y, en segundo lugar, resulta relevante mencionar que la

documentación encontrada se centra más en la situación de las madres que en la de los niños.

Además de una revisión de la literatura científica, también se ha llevado a cabo una revisión de la normativa y la legislación europea y nacional, esta última desde el año 1979. Para acceder a estos documentos hemos accedido a páginas institucionales a través del buscador Google.

Debido a la escasez de documentación existente, nos hemos puesto en contacto con profesionales del sector penitenciario, los cuales nos han facilitado documentos de gran interés para analizar. También pudimos llevar a cabo una entrevista a Doña Juana Lavesiera³ educadora infantil de la Unidad de Madres Jaime Garralda de Madrid, de la cual hemos obtenido información de mucho valor para esta revisión.

4. ANÁLISIS DEL TEMA.

Para analizar toda la información recopilada vamos a establecer distintos subapartados que desarrollaremos en el siguiente orden: historia de los menores en prisión en el territorio español desde el siglo XVII; situación educativa en el medio penitenciario y profesionalidad del personal; beneficios y perjuicios de la prisión en los menores, y normativa y legislación nacional e internacional.

4.1. HISTORIA DE LOS MENORES EN PRISIÓN EN EL TERRITORIO ESPAÑOL DESDE EL SIGLO XVII

Siguiendo la revisión realizada por Yagüe Olmos (2007), la permanencia de los niños en prisión en España tuvo comienzo en el siglo XVII con la aparición de las primeras

³ La entrevista completa se encuentra en el ANEXO I. La idea inicial de este Trabajo Fin de Grado era llevar a cabo una investigación educativa partiendo de varias entrevistas que se realizarían a diferentes educadores de las instituciones penitenciarias. Sin embargo, tuvimos que reorientarlo hacia esta tipología por la dificultad/imposibilidad de contactar con los trabajadores de prisiones, debido a las trabas burocráticas y administrativas que nos exigían para contactar con profesionales del medio penitenciario. El contacto con D^a. Juana Lavesiera fue posible gracias a D. Francisco José del Pozo.

prisiones llamadas Galeras, en las cuales las madres eran las encargadas de la propia supervivencia de sus hijos. Pero, no es hasta el siglo XIX cuando se dan los primeros pasos para la mejora de la situación de estos menores, y es gracias a Doña Concepción Arenal que se crean los primeros sistemas de atención y cuidados a estos niños.

Cabe destacar la figura de esta mujer, Concepción Arenal, en el medio penitenciario cuyos planteamientos acerca de este entorno continúan siendo vigentes en la actualidad (García Martínez, 2012: 84). Luchó por los derechos de las mujeres y fue pionera en estudiar derecho en la Universidad, eso sí disfrazada con ropas de hombre. Sus escritos, imprescindibles hoy en día en el medio penitenciario, llegaron a toda Europa. Con el paso del tiempo, trabajó para la administración de prisiones como Visitadora de prisiones en La Coruña (1863-1865) y como Inspectora de las prisiones de mujeres (1869-1873), estos puestos la llevaron a conocer la realidad de las instituciones y a dedicarse a llevar a cabo una reforma de la administración penitenciaria (Rico Lara, 2009).

Continuando con la revisión del estudio de Yagüe Olmos (2007), es en La Segunda República Española cuando aparece un espacio específicamente femenino en el cual se presta una especial atención a la natalidad con alegres espacios para los menores, atención hospitalaria y asistencia prenatal. Con la Dictadura Franquista tuvo lugar la creación de la Prisión Maternal de San Isidro, la cual aportó grandes beneficios en atención sanitaria y asistencial hasta 1969. Destacando en este periodo el gran número de muertes infantiles que tuvo lugar como consecuencia del hacinamiento y las malas condiciones higiénicas en los que se encontraban los niños en prisión.

Con la llegada de la Democracia surge la necesidad de crear estructuras más adecuadas a las necesidades infantiles. De este modo aparecen los Módulos de Madres, Escuelas Infantiles, Módulos de Parejas y las Unidades Dependientes. Es en el año 2004 cuando la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se compromete a sacar a estos menores de prisión y mejorar sus condiciones de vida mediante la creación de las Unidades Externas de Madres. Estas nuevas unidades se encuentran alejadas de las instituciones penitenciarias y su finalidad es la integración en la comunidad (Yagüe Olmos, 2010).

En la actualidad (Informe General de la SGIIPP, 2012) dentro del territorio español contamos con:

- Tres Unidades de Madres Internas (Alcalá de Guadaíra, Madrid VI y Valencia). Se trata de módulos específicos en el interior de los centros penitenciarios, pero separados arquitectónicamente del resto⁴.
- Tres Unidades de Madres Externas (CIS Madrid, Palma de Mallorca y Sevilla). Son estructuras segregadas de los centros penitenciarios y dotadas de autonomía penitenciaria.
- Una Unidad de Madres Mixta (Madrid VI), departamentos de hombres y mujeres creados para intentar evitar la desestructuración familiar o ejecutar programas específicos de tratamiento.
- Tres Unidades Dependientes (Madrid VI, Valencia CIS: Malvarrosa y Valencia CIS: Rocafort). Son unidades penitenciarias arquitectónicamente situadas fuera de los centros penitenciarios, normalmente en pisos o viviendas ordinarias sin ningún signo externo que las identifique. Dependen de un centro penitenciario concreto así como de los equipos directivos y órganos colegiados de dicho centro.
- Un Departamento de Mujeres (Tenerife).

4.2. SITUACIÓN EDUCATIVA EN EL MEDIO PENITENCIARIO Y PROFESIONALIDAD DEL PERSONAL

En el apartado anterior hemos recopilado información sobre los distintos tipos de instalaciones en los que viven menores junto a sus madres y ahora nos preguntamos, ¿cómo es la atención educativa que reciben en ellas?

Las escuelas infantiles en las instituciones penitenciarias son edificios que cuentan con lo necesario para llevar a cabo las actividades propias de cualquier centro infantil (Rico López, 2008: 139) con aula de psicomotricidad, aula escolar, comedor y zonas ajardinadas para juegos al aire libre (SGIIPP⁵). En cuanto a la organización curricular se rige por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pero a menudo es frecuente la aparición de un vacío legal en este aspecto, por lo que existe una circular específica que está a disposición de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias

⁴ Información obtenida de la página web de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias, <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios>.

⁵ Diferentes infraestructuras destinadas a las madres <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/unidadesMadres.html>.

la cual regula la organización y funcionamiento de estos centros infantiles (Galera García, 2007).

Los menores que asisten a estas escuelas dentro del centro penitenciario son los de edades comprendidas entre los 0 y los 2 años, a partir de esa edad los niños van a escuelas infantiles del exterior con el fin de beneficiar su incorporación en el medio físico y social externo (Lavesiera Conesa, 2008: 207). La ratio adulto-niño de las escuelas situadas en las instituciones penitenciarias es 1:7, mientras que las situadas en el exterior es 1:10 (Jiménez Morago, 2004: 49). La entrevistada, Juana Lavesiera afirmó en la entrevista que *“nunca tuvimos la situación de tenerlo a tope (...) la ratio que establecía la LOGSE nunca la habíamos superado, pero bueno trabajábamos igualito, igualito que una escuela infantil de la calle, con las mismas rutinas, los objetivos, las unidades didácticas, lo teníamos programado por aulas y por edades, entonces (...) trabajábamos en equipo (...) como un aula normal, como una escuela normal.”*

Los profesionales encargados de estos centros infantiles son técnicos especialistas en Educación Infantil (SGIIP⁶; Jiménez Morago, 2004: 49; Lavesiera Conesa, 2008: 206). Se trata de funcionarios que tras concluir un curso, no una carrera específica, y presentarse a una oposición a nivel nacional (Lavesiera Conesa, profesional entrevistada), desempeñan las funciones de educadores en los centros penitenciarios (Ovejero Gómez, 2005: 312). La programación de las clases se realiza como en un centro normalizado llevando a cabo las adaptaciones curriculares necesarias por las especiales características de estas escuelas infantiles y de su alumnado.

Jiménez Morago en su investigación sobre *“La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes con sus madres en los centros penitenciarios”* de 2004 realiza una evaluación de los centros infantiles a los que asisten estos niños y concluye que no existen grandes diferencias entre las escuelas situadas en los centros penitenciarios y las del exterior. Las diferencias más notables entre ambos tipos de centros son:

- Las actividades destinadas a la interacción de los menores y entre estos y la educadora.

⁶ Apartado sobre las Escuelas Infantiles <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/unidadesMadres.html>.

- El uso informal del lenguaje.
- Y el mobiliario y los materiales que utilizan los alumnos.

La calidad de la educación que reciben en estos diferentes contextos no difiere mucho del panorama español en el conjunto de la EI (Jiménez Morago, 2002: 192), ya que se encuentra por encima de los mínimos que se exigen destacando, a pesar de lo mencionado anteriormente, las interacciones en el aula, el uso del lenguaje informal y el mobiliario y material disponible siendo estos los parámetros mejor evaluados. Los aspectos más deficitarios, por otra parte, son las rutinas de cuidados personales, las necesidades de los adultos y la realización de actividades de aprendizaje. Un dato importante a destacar es que las interacciones maestra-madre son escasas ya que estas últimas rara vez pueden acompañar a sus hijos a la escuela dentro de la prisión.

Finaliza su investigación señalando una serie de mejoras que deben realizarse en este ámbito como, la formación continuada del personal de estos centros, la mejora de las instalaciones y los materiales en algunos centros y la calidad de la atención en algunas áreas específicas. Por otra parte, Galera García (2007) destaca la necesidad de *“regular específicamente la etapa de Educación Infantil Inicial en los centros penitenciarios, reafirmando no sólo su función asistencial, sino pedagógica, socializadora y preparatoria para etapas educativas posteriores.”* Por lo que resulta evidente el papel compensador y de gran importancia que las escuelas infantiles poseen en el desarrollo de estos menores dentro del contexto penitenciario (Jiménez Morago, 2002: 185).

Resulta importante señalar el papel de las ONGs en este contexto ya que gracias a ellas los menores residentes en las instituciones penitenciarias tienen la posibilidad de realizar salidas al exterior los fines de semana, excursiones acompañados de las madres que por su situación en la prisión puedan acompañarlos (Lavesiera Conesa, 2008: 208) y disfrutar de las vacaciones con campamentos y actividades (Cañabate *et al.*, 2008: 585). Además, su intervención en las Unidades Dependientes para madres es de especial relevancia ya que estas entidades tienen distribuidas por el territorio español tanto Unidades Dependientes de Instituciones Penitenciarias en las que conviven madres con sus hijos mientras continúan cumpliendo su condena de tal manera que los menores no estén privados de esa libertad y casas de acogida para niños procedentes de familias desfavorecidas (Luengo Latorre, 2008: 182).

También se desarrollan cursos formativos para padres y madres dentro de la prisión con la finalidad de dotarlos de habilidades y destrezas para que puedan ejercer con mayor capacidad sus funciones como padres en ámbitos como la alimentación, salud y desarrollo cognitivo y evolutivo apropiados a los menores de tres años (Rico López, 2008: 141).

4.3. BENEFICIOS Y PERJUICIOS DE LA PRISIÓN EN LOS MENORES

Sin lugar a dudas, la población más vulnerable y con mayor riesgo, sin estar privados de libertad, que vive en las instituciones penitenciarias son los hijos de las madres internas (Del Pozo Serrano, 2008: 490). Ante tal situación y llegados a este punto de la revisión surgen las siguientes cuestiones: ¿Es más beneficioso para los niños estar en la cárcel junto a su madre o por el contrario es mejor que estén fuera sin ella? ¿Son estos lugares adecuados para los menores? ¿Se conocen cuáles son los beneficios y perjuicios de las instituciones penitenciarias sobre ellos?

Las investigaciones científicas acerca del impacto que sobre los niños tiene el haber pasado en prisión parte de su primera infancia y las aproximaciones empíricas al estudio de esta situación son muy escasas y limitadas (Jiménez Morago, 2008: 156). Encontramos, por un lado, autores como Luengo Latorre (2008) que consideran más beneficioso para el niño permanecer en prisión junto a su madre, y por otro, autores como Justicia Díaz (2008) que consideran esta situación perjudicial y dañina para el menor.

Es necesario conocer, en primer lugar, el perfil de las madres que se encuentran en prisión ya que son el punto de referencia de estos menores. Para ello Pantoja (2008: 119) agrupa una serie de rasgos característicos de estas mujeres: haberse criado y pertenecer a un contexto de exclusión; formar parte de familias desestructuradas y problemáticas (consumo de drogas, malos tratos, paro, etc.); madres solteras, divorciadas o separadas a cargo de varios hijos; haber sufrido malos tratos o agresiones sexuales; abandono de la escuela, fracaso escolar, analfabetismo; drogodependencia y alcoholismo; comportamientos impulsivos; baja resistencia a la frustración; débil capacidad de empatía; sentimiento de culpa; dependencia emocional.

Todas estas peculiaridades parecen a simple vista nocivas para un correcto desarrollo infantil (Jiménez Morago, 2002: 185). Sin embargo, son muchos los autores que

defienden que para los menores es más beneficioso que perjudicial permanecer en prisión junto a la madre. Para Poehlman (2005, citado en Jiménez Morago, 2008: 155), el vínculo materno filial es de suma importancia en el desarrollo del menor ya que la separación de ambos puede dar lugar a trastornos en el desarrollo a medio y largo plazo.

Además de los problemas en los niños, esta separación para algunos autores (Baunach, 1985; Bloom y Steinhart, 1993; citados en Jiménez Morago, 2008: 156) supone también un castigo adicional a la pena que cumplen las madres. El papel de estas mujeres se convierte en fundamental para el adecuado desarrollo de los niños ya que son su fuente de estimulación (Jiménez Morago, 2008: 156). Yagüe Olmos (2008: 317) afirma que *“el régimen estimular de estos menores es bastante adecuado en tanto que tienen a su disposición estructuras, servicios y un régimen de salidas frecuentes que tratan de acercar sus experiencias vitales a las de cualquier otro niño del exterior”*. Asimismo, la relación materno-filial también determinará la calidad de sus relaciones futuras ya que es en estos primeros años donde se establecen las bases para un correcto desenvolvimiento social (Justicia Díaz, 2008: 186). También merece la pena resaltar que para las madres el tener a sus hijos en prisión es un factor motivador que las ayuda en su rehabilitación como indican algunas investigaciones (Justicia Díaz, 2008: 191).

Entre las consecuencias que pueden aparecer en los menores que no pasan esta primera infancia junto a su madre Valera Vivo (2008: 608) contempla: disminución de la autoestima, decrecimiento del rendimiento escolar, problemas sociales, problemas con sus compañeros, trastornos en la conducta, trastornos emocionales, aislamiento y retraimiento.

Otro aspecto importante que se debe tener en cuenta es la resiliencia, que según la RAE es *“la capacidad humana de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas”*. Justicia Díaz (2008: 188) pone de manifiesto esta cuestión dentro del ámbito penitenciario, y remarca la capacidad que poseen los niños para adaptarse a procesos vitales estresantes y difíciles, destacando además que se construye a partir de los aspectos saludables y positivos tanto del niño como del contexto. Por todo esto, las investigaciones han concluido que el nivel de desarrollo de los menores que conviven en prisión junto a sus madres es normal y comparable al de los niños que crecen en contextos normalizados (Birtsch y Rosenkranz, 1988; Catan, 1988, 1992; Catan y

Lloyd, 1989; Gabel y Girard, 1995; Giménez-Salinas, 1988. Citados en Jiménez Morago, 2008: 157).

Igualmente, esta situación permite que muchos niños disfruten de una alimentación, higiene, instalaciones, atención médica y educativa de una calidad superior que la que podrían ofrecerle en su domicilio (Luengo Latorre, 2008: 177; Lavesiera Conesa, profesional entrevistada). Sin embargo, aunque los beneficios sean bastantes y día a día se mejora la calidad tanto del entorno como la atención a estos menores, los niños no dejan de vivir en una institución penitenciaria hecho que debe marcarles de algún modo en su completo desarrollo (Luengo Latorre, 2008: 178).

Como hemos visto, para que se lleve a cabo un desarrollo adecuado en los menores es de suma importancia el papel de la madre al igual que la estimulación que reciben del entorno. Para Jiménez Morago (2008: 156) las instituciones penitenciarias son contextos limitados y empobrecidos en los que los menores no pueden desarrollarse de la manera más apropiada. Se trata pues, de una realidad completamente diferente a los contextos normalizados de crianza (Jiménez Morago, 2002: 185) al carecer de determinados beneficios sociales y culturales básicos (Núñez Pérez, 2008: 128). *“La estancia de los niños en la cárcel no es un proceso natural y puede ser un grave obstáculo para su desarrollo”* como afirma Luengo Latorre (2008: 182).

En esta primera etapa de la vida resultan de vital importancia los estímulos que reciben en este caso de la madre, ya que es la principal cuidadora, atendiendo a sus características parece complicado que sean capaces de ofrecerles a sus hijos los estímulos más adecuados para su desarrollo. Sin embargo, en el interior de las celdas se pueden ver madres que trabajan para ofrecerles a sus hijos todos los materiales y juegos posibles para su correcta estimulación, pero no puede dejarse a un lado la existencia de las limitaciones estructurales que influyen incluso en las mujeres más responsables y motivadas (Jiménez Morago, 2002: 190).

El entorno de la prisión da lugar a una estimulación inadecuada de los niños condicionando su proceso de socialización (Valera Vivo, 2008: 605) agravándose esta situación por la dificultad de la creación de relaciones con la familia extensa (abuelos sobre todo, tíos, primos, etc.) (Justicia Díaz, 2008: 191).

Estos menores presentan además, un mayor riesgo de problemas relacionados con la angustia por la separación, inseguridad en el apego, problemas de conducta, retraso en el desarrollo cognitivo, y problemas a largo plazo como baja autoestima, bajo rendimiento escolar, ansiedad, tendencia depresiva, dificultades en el establecimiento de relaciones, y entre un 10% se estima conductas delictivas (Justicia Díaz, 2008: 190). A todo esto se incluye como indica Valera Vivo (2008: 607) enfermedades físicas (trastornos gastrointestinales, alergias y bronquitis), alteraciones del desarrollo psicomotor (trastornos en la deambulación y en el desarrollo del lenguaje), alteraciones de sueño y de alimentación. Siendo escasos el número de casos de estos últimos.

Tras conocer los aspectos positivos y negativos que se conocen hasta el momento sobre el internamiento de los menores en los centros penitenciarios, continúan existiendo dudas sobre cómo influirá su estancia en prisión en el futuro de estos niños (Justicia Díaz, 2008:190).

4.4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN NACIONAL Y EUROPEA.

Nos resulta importante llevar a cabo una revisión de lo que las políticas nacionales y europeas albergan acerca de la presencia de los menores en prisión. A continuación recogemos aquella normativa y legislación relacionada con el tema destacando que en todas ellas lo que se busca es proteger siempre el interés superior del menor.

Comenzamos con la revisión de un documento internacional, en concreto con la *Convención de los Derechos del Niño del 20 de Noviembre de 1989* (UNICEF, 2006), que España tiene ratificada. Se trata del primer instrumento a nivel internacional que reconoce a los niños como seres sociales con derechos propios. De entre todos sus artículos destacados por un lado el *artículo 9*, “*los Estados Partes de velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos (...). Cuando la separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento (...) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resulte perjudicial para el bienestar del niño*”. Y, por otro lado, el *artículo 18.2*, *los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que*

respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”.

En el contexto europeo comenzamos analizando la normativa. En el año 2000 se creó la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (DOUE, 2010) con el propósito de recoger en un texto único el conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos así como los de todas las personas que viven en el territorio de la Unión. En su *artículo 24* del Título III (Igualdad) bajo el nombre “*Derechos del niño*” establece dos apartados que merecen mención. Por un lado el 24.2 dispone que “*en todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial*”. Y, por otro lado, el apartado tercero de dicho artículo constituye que “*todo niño tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si son contrarios a su interés*”.

Lo que refiere a legislación, el *Reglamento Penitenciario Europeo* en la Recomendación del Comité de Ministros de 2006 (Consejo de Europa, 2006) recoge en el *artículo 36* de la parte II (Condiciones del internamiento) todo lo referente al tema que nos concierne bajo el título “*Niños de corta edad*”. Dicho artículo manifiesta que “*con la condición de que sea por su interés, los niños de corta edad podrán permanecer dentro de la prisión con uno de sus padres. No se les debe considerar como internos. Cuando se permita a los niños de corta edad vivir en prisión con uno de sus padres, se tomarán medidas especiales para disponer de guarderías dotadas de personal cualificado, donde los interesados permanecerán mientras el progenitor desempeñe aquellas actividades en las cuales el acceso de niños esté prohibido. Deberá destinarse una unidad especial para proteger el bienestar de estos niños de corta edad*”.

En el panorama español, la *Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979*, de 26 de Septiembre, modificada por la *Ley Orgánica 13/1995*, de 18 de Diciembre (BOE, 1995) se encarga de regular las instituciones penitenciarias y todo lo que en ellas tiene lugar. Es en el *artículo 38.2* donde se dispone todo lo relevante sobre la estancia de los menores con sus madres en prisión. Dicho artículo establece que “*las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años de edad, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren*

ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería infantil. La Administración penitenciaria celebrará los convenios precisos con entidades públicas y privadas con el fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno-filial y de la formación de la personalidad del niño dentro de la especial circunstancia determinada por el cumplimiento por la madre de la pena privada de libertad”.

Los motivos por los cuales se llevó a cabo la reducción de la edad de permanencia del menor en las instituciones penitenciarias están recogidos en la Ley Orgánica 13/1995, de 18 de Diciembre y se exponen a continuación:

- La posibilidad de generar en estos niños disfunciones graves en su desarrollo emocional y psicológico, así como en la creación de su personalidad por ser consciente a tal edad de la privación de libertad de la progenitora.
- La nueva organización del Sistema Educativo que permite la escolarización de los menores a partir de los tres años.

La mayor diferencia que encontramos entre los distintos países tras conocer la legislación y normativa referente a la presencia de los menores en prisión es la edad límite de permanencia en estos, existiendo países en los que la edad límite de permanencia son los 12 meses (como Irlanda o Canadá), otros hasta los 18 meses (como Inglaterra) y otro grupo por encima de los 18 meses (Caddle, 1998). Dentro de este último grupo más numeroso de países tienen como edad límite de permanencia en prisión los 3 años como ocurre en España (Jiménez Morago, 2008: 156).

5. CONCLUSIONES.

La EI constituye la primera etapa del sistema educativo, una etapa de vital importancia en el completo desarrollo del menor que a pesar de su trascendencia ha pasado bastante desapercibida hasta el momento. Sin embargo, actualmente las políticas europeas destinadas a esta primera infancia muestran un interés y preocupación mayor por ofrecer a esta población una educación de calidad (Ancheta Arrabal, 2012).

Existen contextos en los que esta primera etapa educativa es menos visible, como es el caso de las instituciones penitenciarias, un contexto muy cercano y al mismo tiempo completamente desconocido para la población. En España la población de mujeres

presas ha aumentado considerablemente, y un aspecto que con frecuencia es olvidado es que la mayoría de estas mujeres son madres (Jiménez Morago, 2002: 184).

La presencia de menores en prisión es una realidad en nuestro país, como en muchos otros. Esta situación afecta a una parte sensible de la sociedad (166 niños viven en instituciones penitenciarias junto a sus madres según los últimos datos de 2012 de la SGIIPP) que forma parte de colectivos marginales (Jabardo, 1993), sobre la cual la información existente es muy limitada (Cañabate *et al.*, 2008).

La historia sobre la permanencia de menores en España se remonta al siglo XVII con la aparición de las Galeras prisiones destinadas a la reclusión de mujeres las cuales eran las encargadas de la propia supervivencia de sus hijos. En contraposición, actualmente dentro del territorio español contamos con distintos tipos de instalaciones destinadas específicamente a madres con hijos: tres Unidades de Madres Internas, tres Unidades de Madres Externas, una Unidad de Madres Mixta, tres Unidades Dependientes y un Departamento de Mujeres (Informe General SGIIPP 2012).

En todos estos espacios destinados a los menores existen escuelas infantiles, como bien recoge la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de Septiembre. A estos centros que se encuentran dentro de la prisión asisten los menores de 0 a 2 años y cuentan con todo lo necesario para llevar a cabo su actividad como cualquier centro infantil normalizado (Rico López, 2008: 139). Los niños mayores de 2 años asisten a escuelas infantiles fuera de las instituciones penitenciarias para mejorar su incorporación al medio externo (Lavesiera Conesa, 2008: 207). Los profesionales encargados de estos centros dentro de la prisión son funcionarios que tras la realización de un curso ejercen de educadores (Ovejero Gómez, 2005: 312).

La organización curricular se rige como cualquier escuela del exterior, por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siendo la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la encargada de regular la organización y funcionamiento de estos centros infantiles (Galera García, 2007). En cuanto a la programación se llevan a cabo las adaptaciones curriculares necesarias por las especiales características tanto del alumnado como del centro. Asimismo, cabe destacar que la calidad de la educación que reciben en este contexto tan especial no difiere mucho del panorama español en el conjunto de la Educación Infantil (Jiménez Morago, 2002: 192).

Resulta claro, por tanto, el papel compensador que poseen las escuelas infantiles en los centros penitenciarios. Sin embargo, existen determinados aspectos que deben mejorar como la formación permanente del personal, las instalaciones y el material, así como la atención en determinadas áreas.

También es importante la tarea que en estos centros llevan a cabo por un lado con los padres, ya que se desarrollan cursos formativos para dotarlos de destrezas y habilidades necesarias para el correcto desempeño de su papel (Rico López, 2008: 141). Y, por otro lado, el trabajo que las ONGs realizan en este contexto siendo este de suma importancia al acercar a estos niños al medio externo con excursiones fuera del recinto penitenciario los fines de semana, actividades y campamentos (Cañabate *et al.*, 2008: 585; Lavesiera Conesa, 2008: 208).

Aunque la existencia de centros infantiles compensa en gran parte los posibles déficits que los menores puedan presentar en la prisión, no dejan de vivir en un contexto poco adecuado para su educación, crecimiento y desarrollo (Luengo Latorre, 2008: 173). Ante esta situación, los beneficios que estos menores obtienen al permanecer en prisión podemos enumerarlos en:

- Evitar la separación entre madres e hijos, siendo esta relación de gran importancia en esta etapa del desarrollo (Luengo Latorre, 2008: 177)
- Impedir la aparición de los posibles problemas derivados de la separación como el bajo rendimiento escolar, la baja autoestima o trastornos emocionales (Valera Vivo, 2008: 608).
- Permite que muchos niños disfruten de una alimentación, higiene, instalaciones, atención médica y educativa de una calidad superior que la que podrían ofrecerle en su domicilio (Luengo Latorre, 2008: 177).

Los perjuicios, por su parte, parecen mayores:

- Estímulos inadecuados y escasos por parte de la madre (Jiménez Morago, 2002: 190).
- Limitaciones estructurales.
- Enfermedades físicas, alteraciones del desarrollo psicomotor, alteraciones de sueño y de alimentación (aunque el número de casos no es muy alto) (Valera Vivo, 2008: 607).

- Angustia por separación, ansiedad, etc. (problemas que también están presentes según distintos autores cuando los pequeños no están junto a sus madres).

La escasez de normativa y leyes existentes sobre el tema también podemos considerarlo un perjuicio ya que la poca implicación política en este campo hace ver la necesidad de una mejora en este campo.

Sin embargo, tras conocer todos estos aspectos siguen existiendo dudas sobre cómo influirá esta estancia en los menores (Justicia Díaz, 2008: 190), aunque las palabras que recoge Núñez Merchán (2008: 618) de un niño de doce años que vivió en prisión durante su primera infancia muestran que este contexto no es el más adecuado para que los menores vivan durante un periodo de tiempo, aunque este sea breve. Este niño al ver como cargaban pañales en un camión para la prisión y tras explicarle para que eran, dijo: *“Eso es injusto. Ellos no hicieron nada para estar ahí.”*

Como cabía esperar, nuestra revisión bibliográfica no da una respuesta definitiva a la presencia de los menores en prisión y, mientras aclara algunas dudas, también nos ayuda a abrir nuevos interrogantes como por qué habiendo profesionales con una cualificación mayor en el campo de la educación no forman parte del personal de prisiones; cuáles son las consecuencias que sufren estos menores; por qué no se crean más Unidades Dependientes ya que son estas las más adecuadas y beneficiosas.

Para concluir, las instituciones penitenciarias no son el contexto más idóneo para que esta parte de la población tan sensible pase parte de su infancia. Sin embargo, tras conocer en primera persona la experiencia de una educadora infantil que ha pasado la mayor parte de su carrera en este contexto, para muchos de estos niños el estar en prisión supone tener unos beneficios que de otra forma no sería posible que obtuvieran.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J. M. (1997). Atención Temprana. Citado en Robles Bello, M^a. A. y Sánchez Teruel, D. (2013). Atención Infantil Temprana en España. *Papeles del Psicólogo*, 34(2), 132-143.
- Ancheta Arrabal, A. (2012). El derecho a la Educación y Atención de la Primera Infancia en la Europa actual. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 129-148.
- ANECA (2010). *Grado en Maestro de Educación Infantil*. Universidad de Granada. Madrid: ANECA.
- Caddle, D. (1998). *Age limits for babies in prison: Some lessons from abroad*. Home Office Research and Statistics Directorate. Research Findings No. 80. London: HMSO.
- Cañabate, E., Fernández, A. & Luque, Y. (2008). Menores residentes en los centros penitenciarios: relación materno-filial y desarrollo evolutivo. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 583-590). Granada: Natívola.
- Del Pozo, F. J. (2008). Los programas socioeducativos individualizados de tratamiento en las unidades dependientes de madres. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 488-503). Granada: Natívola.
- España, Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012). *Informe General 2012*. Madrid.
- Galera García, L. (2007). Niños con sus madres en prisión: retos educativos. Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro. Disponible en línea: <http://www.redlece.org/spip.php?article157>
- García Martínez, J. (2012). Reflexiones desde el presente sobre el compromiso de Concepción Arenal en la realidad de la prisión. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 32, 81-103.
- Gútiérrez Cuevas, P. (1995). La educación infantil: modelos de atención a la infancia. *Revista Complutense de Educación*, 6(1), 101-113.
- Jabardo, M. (1993). La mujer y sus hijos en prisión. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 7, 93-106.

- Jiménez Morago, J. M. (2002). Niños y madres en prisión: escenarios de desarrollo familiares y escolares en los centros penitenciarios españoles. *Infancia y Aprendizaje*, 25, 183-194.
- _____ (2004). La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes en los centros penitenciarios españoles. *Apuntes de Psicología*, 22, 45-59.
- _____ (2008). Niños, niñas y madres en prisión: contexto y desarrollo en los centros penitenciarios españoles. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp.155-170). Granada: Natívola.
- Justicia Díaz, M^a. D. (2008). Institucionalización penitenciaria y desarrollo socioemocional en la infancia. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 184-193). Granada: Natívola.
- Lavesiera Conesa, J. (2008). Nacer, crecer y aprender en prisión. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 205-210). Granada: Natívola.
- Luengo Latorre, J. A. (2008). Los menores de tres años en el contexto de las instituciones penitenciarias: La necesidad de mejorar la experiencia de la Comunidad de Madrid. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 171-183). Granada: Natívola.
- Núñez Merchán, M^a. L. (2008). Infancia entre rejas. Consecuencias de las vivencias de hoy en los adultos del mañana. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 610-618). Granada: Natívola.
- Núñez Pérez, V. (2008). Espacio carcelario/espacios educativos. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 127-134). Granada: Natívola.
- Ovejero Gómez, E. (2005). El educador en el ámbito penitenciario. En J. Lirio (Comp.), *La metodología en Educación Social. Recorrido por diferentes ámbitos profesionales* (pp. 309-334). Madrid: Dykinson.

- Pantoja, L. (2008). Actuación socioeducativa con mujeres en prisiones. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 114-126). Granada: Natívola.
- Rico López, I. (2008). Aspectos penitenciarios y socioeducativos de las madres en prisión. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 135-147). Granada: Natívola.
- Rico Lara, M. (2009). Concepción Arenal. *Revista Internacional de Pensamiento Político I Época*, 4, 151-161.
- Valera Vivo, T. (2008). Consecuencias del internamiento penitenciario en las madres reclusas y menores residentes en los centros penitenciarios. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 603-609). Granada: Natívola.
- Yagüe Olmos, C. (2007). *Madres en Prisión. Historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal*. Granada: Comares.
- _____ (2008). Mujeres y madres en prisión. Intervención basada en sus necesidades y demandas. En F. Añaños, F. J. del Pozo & I. Mavrou (Eds.), *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 311-322). Granada: Natívola.
- _____ (2010). Panorama actual de la situación de las mujeres en los centros penitenciarios españoles. El programa de igualdad. En F. Añaños (Coor.), *Las mujeres en las prisiones: la educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 183-200). Barcelona: Gedisa.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- España 1979. “Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria”. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979. Disponible en línea: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1979/BOE-A-1979-23708-consolidado.pdf>
- España 1995. “Ley Orgánica 13/1995, de 18 de diciembre, sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria”. *Boletín Oficial del Estado*, 302, de 19 de diciembre de 1995. Disponible en línea: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-27254>.

UNICEF (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo.

Disponible en línea: http://www.unicef.org/honduras/CDN_06.pdf

UNIÓN EUROPEA (2006). “Reglamento Penitenciario Europeo”. *Recomendación del Comité de Ministros*, 11 de enero de 2006. Disponible en línea: http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/sc_5_024_10_cast.pdf

UNIÓN EUROPEA (2010). “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea”. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 83, 30 de marzo de 2010. Disponible en línea: <http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00389-00403.pdf>

ANEXO I:

ENTREVISTA A EDUCADORA EN

CENTRO PENITENCIARIO, D^a

JUANA LAVESIERA

Entrevista a Juana Lavesiera Conesa, educadora infantil de la unidad de madres Jaime Garralda de Madrid (19 de Mayo 2014)

Juana: La primera pregunta⁷ puedo decir que los estudios de educación infantil, yo la titulación que tengo actualmente es la de educación infantil para el grado superior de...el módulo superior de formación profesional lo que antes era ese módulo y accedí pues a través, primero hice primer grado, como tenía mucho interés en la educación infantil luego hice segundo grado porque me seguía gustando muchísimo. Es vocacional y estoy ahí porque me gusta mucho. Entonces pues terminé el módulo estando trabajando en educación infantil en una escuela, yo estaba viviendo en Castilla la Mancha, en Alcázar de San Juan concretamente y yo estuve trabajando en tres centros como interina de educadora infantil pero con el grupo 4 que era antiguamente las de FP 1, porque se podía acceder con esa categoría a ese puesto de trabajo. Luego ya con la entrada de la LOGSE en vigor, pues nos obligaron a sacarnos la titulación del grado superior para poder continuar como educadoras, vale, entonces, como educadoras infantiles. Entonces yo lo que hice fue iba a Madrid desde Alcázar de San Juan, hice el grado superior. El primer plan experimental que hicieron de educación infantil y bueno pues me lo saque en dos años, que era el tiempo que te daban, dos años, y ya está y eso ya trabajando en escuelas infantiles de la junta de la comunidad de Castilla la Mancha en la delegación de bienestar social, porque estas escuelas pertenecían a bienestar social y estaba como interina.

Luego, ¿cómo llegué a trabajar en esta institución? Llevo ejerciendo desde el año 89, o sea llevo ya dieciocho años, no llevo más, veinti, veinticuatro casi veinticinco años, ai madre mía que mayor soy (risas).

Cristina: Es casi la edad que tengo yo.

J: La edad que tienes tú eso es. Emmm entonces yo empecé como he comentado antes en escuelas infantiles de la junta de comunidades, luego en el año 98 me presenté a una oposición, bueno yo me estuve presentando a oposiciones dentro de la junta de comunidades, aprobaba pero no me cogían por plaza, lo típico que estás ahí luchando

⁷ La entrevista se realizó en persona, en una cafetería de Granada pero debido al ruido del local la entrevistada (Juana) leía y contestaba las preguntas automáticamente, por esta razón las preguntas creadas para dicha entrevista aparecen al final de la transcripción de la misma.

pero al final no conseguí la plaza fija y salió una a nivel nacional que era de educadores infantiles dentro de prisiones y exigía la titulación de grado superior de educación infantil y así es como empecé en prisiones, casualmente, porque no era un medio que está demasiado publicitado, ni había información de que había niños en prisiones y que había escuelas infantiles. Total que entramos en el 98 y esa escuela infantil la inauguramos las tres personas que aprobamos ese año la oposición, la inauguramos nosotros porque estaba hecha pero no se había empezado a funcionar. Entonces empezamos los tres con mucha ilusión y bueno pues hicimos nuestro proyecto educativo, nuestro proyecto curricular de centro, tuvimos ya reuniones con la dirección del centro para ver cómo íbamos a funcionar si en plan de escuela infantil o en plan de... Entonces esto era un edificio individual o independiente que estaba dentro de la prisión pero no estaba dentro de ningún módulo, era un módulo, una unidad aparte. La casita muy adecuada a una escuela infantil.

C: Como si fuera un colegio.

J: Con todos los recursos, estaba muy bien. La arquitectura que tenía hecha estaba perfectamente acondicionada a los niños, tenía tres aulas entonces los niños, llevaba 25 niños 30, pero tenía un máximo de 35 pero nunca tuvimos el el la situación de tenerlo lleno a tope, entonces hicimos tres grupos de cero a un años, de uno a dos y de dos a tres. Como eran pocos niños, realmente tampoco hemos trabajado nunca con gran cantidad de niños, la ratio que establecía la LOGSE nunca la habíamos superado, pero bueno trabajábamos igualito igualito que una escuela infantil de la calle, con las mismas rutinas, los objetivos, las unidades didácticas, lo teníamos programado por aulas y por edades, entonces cada una trabajábamos en equipo pero cada uno tenía su propia programación y funcionábamos como un aula normal, como una escuela normal. Luego ya empezaron a decir que los niños en prisión tenían mucha influencia del medio y de las madres, y que cuanto más mayores eran pues ya se les notaba el lenguaje y el vocabulario, entonces decidimos, decidieron la dirección general, sacar a los niños a escuelas infantiles de la calle a partir de los dos años. Solían ser unos 6-7 niños de esa edad que salían a escuelas del exterior.

C: ¿Eso lo tienen que decir las madres?

J: No, no, eso lo decide la dirección general de instituciones penitenciarias que bueno pues, se había estudiado que los niños estaban mejor saliendo a un medio externo y bueno así fue como empezamos el tema de sacar a los niños fuera, pero nosotros nos quedábamos con los más pequeños y luego hacíamos las fiestas comunes, es decir, las fiestas del día de la madre, el día del padre, el día de la Merced que se celebraba, celebrábamos también ese, la cruz de Mayo, en fin todas las fiestas puntuales las celebrábamos allí en la escuela con todos los niños, tanto con los que salían como los que no, con los padres y las madres que estaban allí presos ,no, que estaban privados de libertad. Entonces hacíamos como una especie de cursos también, de padres y madres y ellos intervenían también en la educación de sus niños a través de la escuela infantil. Luego había actividades del exterior a través de voluntarios que venían a hacer.

Yo hablo en pasado porque la escuela infantil de la Unidad de Madres del centro penitenciario de Albolote se ha cerrado hace 6 años pues porque ya la ley penitenciaria también previó que los niños estaban mejor en el exterior y que se iban a buscar recursos para que los niños salieran con sus madres a unidades externas donde conviviría la madre con el niño y harían una vida normalizada entre comillas en el exterior, sin barrotes y sin vivir dentro de lo que es la prisión, no. Entonces nosotros hemos funcionado durante catorce años como escuela infantil y eras pues las educadores de la unidad, o sea, del centro penitenciario y formábamos parte de un equipo de tratamiento, la junta de tratamiento que son los que valoran a cada interno por su forma de actuar y su forma de comportarse dentro de prisión, pues nosotros formábamos parte de ese equipo. Nunca hemos estado solas, digamos individualmente, lo que pasa es que no es una escuela infantil al uso ni depende de ningún otro ministerio que tenga vínculo con las leyes de educación, esto son leyes de prisiones.

Estábamos superitados a la ley orgánica general del sistema penitenciario y había un artículo donde contemplaba que los, las niños podían estar con sus madres en prisión siempre que se demostrara su vínculo, su fi, su filia, su filiación eso es que fuesen hijos suyos y siempre contábamos solo con la madre, en este caso los padres pintaban muy poquito porque no, no coincidían en prisión y porque tampoco se tenía en cuenta que estaba, si había alguno allí sí, se le tenía en cuenta pero la mayoría de los casos no, no tenían padre.

Luego, voy a ir una por una porque si no me voy a enrollar y no te voy a contestar.

Llevo como he dicho antes veinticinco años como educadora infantil, mi primer día de trabajo fue pues como nosotras inauguramos la escuela infantil, pues fue una lucha bastante dura porque tuvimos que empezar de cero pero con mucha ilusión, claro, porque era un proyecto muy muy goloso no, para una educadora infantil que tenía ganas de trabajar e ilusión y por ponerlo todo en marcha, no.

Ee la institución, como he explicado antes he llegado a trabajar a través de una insti, una oposición a nivel nacional. Somos personal laboral y pertenecemos al grupo 3 de, del personal de la administración general del estado, personal laboral. Al grupo 3 porque como no nos requerían la carrera de magisterio pues, si hubiera sido así tendríamos el grupo 2, o sea, un grupo superior.

Eee no siempre he trabajado en este tipo de centros, como he dicho antes, si no que he trabajado nueve años en escuelas infantiles de la junta de comunidades de Castilla la Mancha, dependientes de la delegación de bienestar social y otros, el resto en instituciones penitenciarias.

Eeem las diferencias que existen entre los distintos tipos de centro son abismales lógicamente porque las directrices también son diferentes, no, de nuestro organismo directivo, pero siempre nos hemos guiado por la ley orgánica de educación infantil en vigor. Nos hemos guiado por ella porque si no no sería de otra forma posible implantar un proyecto en una educación, en una escuela infantil sea cual sea el ámbito donde trabajas, no. Entonces pues en este caso seguimos la misma línea que las escuelas infantiles del exterior.

Eem umm, ¿si conozco otras escuelas infantiles dentro de prisiones? Si hemos conocido ocho centros, hemos tenido ocho centros donde hemos trabajado coordinadamente a la hora de entregar los las evaluaciones anuales, pues si que teníamos reuniones con el resto de las educadoras infantiles y teníamos puestas en común, teníamos una red solo a nivel nacional y dentro de prisiones, ¿vale? No con otros tipo de educadoras ni de maestras ni de nada.

Ee, los alumnos que teníamos en clase, pues ya te digo, que no sobrepasaban nunca la ratio pero a lo mejor en lactantes de 0 a 1 año teníamos 6-7 niños cuando la ratio era 8, de 1 a 2 teníamos 12 niños de ratio y teníamos también 8 o 10, fluctuaba. No eran cursos de de empiezo y termino no eran un curso académico, si empezábamos en junio,

en septiembre y terminábamos en junio, pero los niños no permanecían durante todo el curso en prisión con lo cual algunos estaban dos y tres años pero otros entraban y a los tres meses se iban en libertad o otros recursos que se les ofrecía desde prisión, no. Entonces bueno pues intentábamos que se siguiera la misma dinámica que la escuela infantil de la calle.

Emm estaban en grupos, eee, homogéneos porque intentábamos y creíamos que era mucho más eficaz a nivel educativo que estuviesen por edades. Y luego, ¿Cómo nos organizábamos para trabajar con estos niños?, pues teníamos el equipo, nos reuníamos todos los semanas dos veces, teníamos unas horas no lectivas para reunirnos y hablar pues del tema de los grupos y los adjudicábamos por educador e íbamos rotando, cada años cogíamos un grupo de edad para evitar también pues que siempre estuviésemos en el mismo grupo de niños con la misma edad y hacerlo más dinámico y incluso aportar un poco mas de frescura, no, a la clase.

Emm los niños, alguno de los alumnos sí que presentaban algunas veces dificultades especiales y entonces ahí teníamos bastantes problemas de cara a contar con un equipo multidisciplinar como puede haber en una escuela infantil normalizada porque allí no había pedagogos ni había psicólogos infantiles ni teníamos un equipo multidisciplinar que interviniera en los distintos, en la red, no, de centros y entonces lo que hacíamos era solicitábamos los servicios del exterior, nos acudíamos a centros donde creíamos nosotros que nos podrían orientar y ayudar para poder adaptar nuestro currículum y nuestra programación de aula a esos grupos no, a esos grupos de niños y sí que los atendíamos también como un grupo normal de de una escuela infantil del exterior, es decir, los integrábamos dentro del aula y no había diferencia. El procedimiento sería igual que en una escuela exterior, exactamente. Por lo que he comentado antes de que la LOGSE, la LOCE, la LOE... hemos ido aplicando todas las leyes nuevas que han salido con respecto a la educación infantil y nos hemos adaptado a ella, ¿vale?

Emm, ¿la manera de programar es diferente? Pues no, en principio no era diferente porque nosotros teníamos un horario igual que en el exterior, de nueve a cinco de la tarde. Algunos niños se tenían que ir con la madre al médico o o tenía que salir al exterior a cualquier juicio o cualquier cosa de estas y la mama se iba y lo dejaba al niño al cuidado de otra madre dentro del módulo y luego nosotros lo teníamos durante las horas lectivas y, la madre que se había encargado del niño, se quedaba con él hasta que

viniera la madre, con lo cual suplíamos las necesidades de los niños en todos los momentos de su vida.

La ni, la aquí tengo, me gustaría hacer una explicación aquí asin...sobre el tema, si eran las madres las que tenían los niños a su cargo o estaban ahí en un centro o tal, no. Las madres hacían su, intentábamos que hicieran una vida normal, normalizada que fueran a la escuela, que hicieran actividades para ellas mmm que las preparara para la vida en libertad porque el objetivo principal de la prisión es la reinserción social del interno, en este caso las madres. Entonces lo que hacíamos era programas especiales desde lo el equipo de tratamiento, como he comentado antes, que se las incluía en programas de estudios, de trabajo, de salir al exterior si tenían que salir a trabajar, en función de los grados penitenciarios que estuvieran en ese momento la madre. Lo de los grados penitenciarios es otra cosa que, bueno, si te viene bien te lo explico si no...

C: Si.

J: A ver, el equipo educativo lo componíamos tres personas, tres educadores infantiles y y dependíamos del ministerio del interior, que veo aquí de educación, de justicia, del ministerio del interior, ¿vale? De la delegación provincial, es a nivel nacional, porque como sabéis el ministerio del interior, las transferencias de instituciones penitenciarias las tiene el Estado, no están transferidas a las comunidades autónomas con lo cual dependemos del del Estado, de la delegación a nivel nacional.

Lo más complicado de nuestro trabajo pues sí que había complicaciones con respecto al trato que había entre las madres y los educadores infantiles a la hora de que a un niño le pasara cualquier accidente, una caída, una mordedura de otro niño o un problema puntual con el niño, entonces las madres eran bastante más desconfiadas que lo pueden ser en una escuela de la calle, porque pensaba que pues eso que no cuidas bien al niño, que no tienes cuidao, que es que mi niño no le hacen caso.. Pues no sé son como...

C: ¿Que lo dejan solo a lo mejor?

J: Eso es, son más desconfiadas en general, que en una Escuela Infantil y más si es una, esto es un recurso que les viene dado obligatoriamente por decirlo entre comillas, aunque no es obligatorio que lleven al niño a la escuela infantil pero si se las penalizaba si no asistía el niño a la escuela y ella a su vez tenía un programa para formarse.

C: Claro porque yo leí que firmaban una especie de contrato para estar en esas unidades para poder estar junto a sus niños ¿no?

J: Efectivamente, cuando entraba una madre en prisión con un niño, si estaba embarazada, se la dejaba en el módulo de mujeres con niños pero cuando tenía al niño se la hacía firmar un contrato como que se adhería al programa de la unidad de madres, que es se tiene en cuenta como una unidad de respeto. En las prisiones hay módulos de respeto que son diferentes porque es gente que se compromete a llevar un tratamiento de buen comportamiento, de intentar su reinserción, de hacer todo lo posible para tener una un buen una buena estancia dentro de prisión, no. Entonces si estas mujeres quebrantaban estas estos compromisos pues se las regresaba de grado, si estaban en un segundo grado pues se las ponía en un primer grado y el niño tenía que salir al exterior se le quitaba o bien a través de la familia extensa, la familia extensa es padres, abuelos, los tíos, primos...y si no había familiares porque la madre era extranjera o era de otro país y no tenía a gente con quien dejar al niño pues entonces había un grupo de voluntariado que la mayoría de los casos se hacía cargo de ese niño, mientras, en el tiempo que la madre cumplía su condena en régimen ordinario. Y luego salía al exterior y recogía a su niño y seguía haciéndose cargo del niño. Y ya en el último caso y en el más extremo pues se avisaba al servicio de atención al menor, a través de un informe que se hacía de esa madre de que no era apta para tener a su hijo a su cargo y el servicio de menores se la quitaba en tanto en cuanto ella podía demostrar cuando saliera en libertad de que podía hacerse cargo de su hijo, tenía los recursos necesarios para poderlo atender.

C: También vi que en muchas ocasiones ese para los niños es mejor estar ahí porque si estuvieran fuera estarían mal atendidos al no tener muchos recursos.

J: Mmm hay un concepto del tema de los voluntarios que siempre dicen si es que los niños no tienen que estar en prisión porque es una pena porque ellos no han hecho nada y no tienen la culpa... Efectivamente, los niños no han hecho nada pero tampoco tienen en la calle en el 90%, en el 95% de los casos no tienen recursos para estar mejor que estar en prisión. Es decir, que están mejor alimentados, mejor atendidos, tienen servicio médico las 24 horas del día, tienen todo lo necesario para que su vida en prisión sea lo más normalizada posible.

C: Que quizás sea mucho, de una calidad superior a la que pueden tener fuera.

J: Si superior en muchos casos y además es que ese tema es muy tabú y está muy estigmatizado por la sociedad de que un niño en prisión es como un, como que está metido en un pozo negro y que de ahí no sale, que no conoce nada de la vida exterior. Tenemos flores, allí tenemos campo, tenemos animales en algunos módulos terapéuticos, los niños salían a ver los animales, pero aun así tengo que decir también que los niños aparte de que llevaban la escuela infantil de allí del centro los sábados, todo los sábados iba una asociación que se llama Horizontes Abiertos, que son los que sacaban a los niños a la, de excursión a la calle en un autobús, los recogían por la mañana los llevaban a los parques, los llevaban a al zoo, de excursiones al exterior y veían coches, venían veían niños, veían animales, pues todo lo que pudiera ser que carecieran allí dentro en el centro, ¿vale? O sea que era completamente, estaba todo completamente estudiado para que el niño no tuviera ninguna deficiencia a nivel cognitivo, de estímulos, y de atenciones socio sanitarias, de alimentación, todo, tenían todos los recursos cubiertos.

Bueno pues lo más relevante de mi labor y satisfactoria como docente en este contexto pues es eso, su especial característica, ¿no? Es un centro donde las madres tienen muy pocas habilidades sociales, en la mayoría de los casos son gente que viene de la marginalidad desde el nacimiento, emm madres que no tienen principios ni valores ni educación y entonces pues es muy complicado atender este grupo de niños y a este grupo de madres, intentar hacerles que vean un poco la realidad, ¿no? Como es ser madres, y que no es solamente por el hecho de que pueden ser madres biológicamente son madres en todos los ámbitos de de la vida del niño. Entonces eso era lo que más nos preocupaba, ¿no?, hacer, también teníamos cursos de padres y madres, pues eso se contaban con los profesionales del centro para educar a las madres y a los padres un poquito en el am, en el desarrollo de sus niños, en el desarrollo evolutivo, en las necesidades mm básicas y cognitivas de los niños ¿no?

Omm las actividades que llevábamos a cabo en el aula pues era por unidades didácticas, entonces valorábamos mucho lo que hemos comentado antes, como allí no teníamos el modelo típico de la madre que guisa, que hace la compra, que va al supermercado y tiene un coche y se maneja ella sola y tal, pues lo que hacíamos era que trabajábamos por rincones y teníamos todos los rincones que tiene una casa de una vida cotidiana.

Entonces se le ofrecía un montón de recursos, imitábamos mucho a lo que era el hogar, en general ¿no? Teníamos animales como mascotas donde las mascotas formaban parte de pues de la obligación de cuidarlos, de cuidarlos ellos, de tener una especial atención hacia esos animales y tal, y además les servían de forma terapéutica, ¿no?, porque les alegraba muchísimo la vida (risas).

Yo en este contexto, a ver yo actualmente trabajo en una unidad de madres pero es externa donde sí que es verdad que aquí se han quitado ya las barreras arquitectónicas y lo que se trabaja con las madres y con los niños es los hábitos de vida saludable, porque los niños asisten a escuelas infantiles del exterior, y nosotras como educadoras estamos de orientación hacia las madres, por el tema de las necesidades básicas, les cubrimos todas esas necesidades y además les damos cursos formativos de las necesidades psicológicas y evolutivas emm según en qué momento evolutivo están los niños, en función de las necesidades. También vienen personal del exterior de de la comunidad de Madrid, de del ministerio de sanidad, vienen educadoras infantiles del exterior de otras escuelas a darles charlas allí también, y tenemos una red de colaboradores para el tema de si hay algún niño con alguna necesidades especial, cómo atenderlos y todo esto pues nos coordinamos con las escuelas infantiles del exterior y si tenemos que aportar algún apoyo hacia esa madre y ese niño, pues nuestra función a cambiado completamente, ya no somos educadoras de aula, pero somos educadoras de centro en general, no sé si me explico en cuanto a las funciones.

C: Que en vez de estar dentro del aula con los niños como que es más general y y pues a las madres y niños todo junto.

J: Todos juntos a las madres y los niños. Cuando hay periodos vacacionales, cuando los niños no van a la escuela infantil entonces lo que hacemos es organizar actividades dentro del centro para que las madres se ocupen de sus hijos y estén, los tengan no entretenidos, porque esa palabra a mí no me gusta (risas) sino que los tengan activos durante todo el día en actividades adecuadas a los niños y no a las madres. Porque las actividades de las madres allí dentro pues es tomar café, fumar en el patio y estar cuanto menos con el niño mejor, entonces lo que intentamos es que se responsabilicen de ellos y que lo hagan para que la relación sea mejor y para que el niño este no entretenido no, este bien cuidado bien atendido por su madre. También tenemos voluntarios que vienen a colaborar cuando hay alguna actividad puntual, entonces vienen voluntarios hacen sus

actividades con las madres y otros niños, otros voluntarios se quedan con los niños y entonces digamos que cubrimos las dos necesidades, la de la madre y la del niño.

Emm emm en este contexto tanto dentro de prisión como fuera de prisión es adecuado la medida en que es una preparación para la vida en libertad de la madre porque el niño no hay que prepararlo, el niño es el día a día entonces de lo que se trata es de que la madre tenga un programa especial de reinserción y que ella se sienta fuerte y independiente cuando salgan a la calle porque muchas veces vuelven al mismo medio, al mismo medio delictivo y tal y entonces claro vuelve otra vez el círculo vicioso de entra en prisión sale de prisión, viene con un niño luego tiene otro niño luego otro niño, los niños van saliendo al exterior se van quedando con la familia o con menores. Hay muchas madres que han perdido sus hijos varios y otros se quedan con ellas en función del momento que les pille de su vida, ¿vale? Luego eso eso es otro tema, hablar de las madres y sus características eso ya sería otro tema, ¿no?

En este caso son los niños lo que nos vamos a centrar, entonces digo que sí que es beneficioso en tanto en cuanto no tengan otro recurso mejor en la calle. Si hay una abuela, o una tía que se pueda hacer cargo de ese niño y mm y incluirlo dentro de la sociedad y que el niño este haciendo una vida normalizada está bien, pero también por otro lado se encuentra, nos encontramos con la dualidad de que la madre de 0 a 3 años es conveniente que este con su hijo por el tema del desarrollo cognitivo, el desarrollo evolutivo y del del vínculo de apego, ¿no? Si separamos a ese niño durante un año, dos o tres de su madre pues ese niño no va tener el vínculo de la madre, por eso por eso está la ley orgánica penitenciaria adaptada a los niños siempre en el interés superior del niño, no de la madre eso tiene que estar claro, ¿no? Que es en el interés superior del niño

C: Si eso viene en todos los artículos que he leído suele aparecer.

J: Eso es, en la ley penitenciaria lo leerás.

Emm la relación con las madres y con los padres es de lo más abierta y ya os digo que se tienen muy en cuenta todas las actividades con ellos, ellos han participado muchísimo en escuelas infantiles, han hecho obras de teatro, han hecho mm canciones, cuentos, se han inventado cuentos pa los niños hemos tenido talleres con ellas y si que ha dado bastante juego porque como ellas están muy libres, digamos no tienen tantos

quehaceres como en la calle pues claro cuando cuando acuden a los talleres nuestros van muy predispuestas.

C: Porque es algo diferente de su día a día que tienen allí.

J: Claro.

Las actividades extraescolares que llevamos a cabo emm en las escuelas infantiles de... Cuando teníamos escuela infantil salíamos al exterior con los niños a otra escuelas para que los niños se relacionaran con otros niños, con más cantidad de niños porque ellos eran un número muy limitado y siempre eran los mismo entre ellos se conocían pero luego no tenían otras referencias, entonces sí que les hacíamos actividades en el exterior y tanto como para conocer el medio...

C: Y ellos, los niños, al convivir veinti casi veinticuatro horas juntos, ¿se consideran casi como hermanos entre ellos o...?

J: En algunos casos sí, pero son niños muy pequeños que tienen muy poco apego hacia el otro, hacia los iguales, porque tú sabes que cognitivamente y el desarrollo evolutivo del niño hasta los 4-5 años no crean vínculos fuertes con un amigo, pero para ellos son sus puntos de referencia, son sus amigos sus, sus personas de juego.

C: En las escuelas normalizadas, las de fuera, si los ven diariamente pero termina el colegio y los, se van a su casa, pero ellos al convivir juntos ¿no?

J: Tienen más apego entre ellos pero no es esa relación de amistad como entendemos amistad, sino que juegan siempre con los mismos niños, esas actividades son...A ver el día del padre, el día de la madre, semana santa, navidad...nosotros en esas fechas ya te digo que en el proyecto educativo teníamos contempladas una serie de fiestas y en esas fiestas es cuando los padres, las madres y los niños, conjuntamente con los educadores pues hacíamos las fiestas y invitábamos siempre al director del centro, quiero decir que también el equipo técnico del de la prisión participaba de nuestras actividades, y estaban siempre al tanto de todo lo que hacíamos. Porque nosotros hacíamos una evaluación final de curso donde contemplábamos todas las actividades que habíamos realizado tanto con los niños como con los padres, como en el exterior, las evaluábamos y las

mandábamos a la dirección general donde se evaluaba y se mmm, valoraba nuestro trabajo anual, ¿no?

Entonces lo hacíamos por cursos, de septiembre a junio y en julio y agosto lo que hacíamos eran actividades lúdicas y educativas pero de verano, por ejemplo actividades en la piscina, en el patio, mm juegos de agua, emm...

C: ¿Como si fuera una especie de campamento algo diferente?

J: Una especie de campamento diferente del curso ordinario escolar y las madres también participaban en esas actividades, quiero decir que en estas escuelas había mucha participación con las madres y mucho trabajo con ellas.

C: ¿Que se tenían siempre en cuenta?

J: Más en cuenta que en la calle en el exterior, porque en el exterior es más un programa dedicado solo al niño porque las madres ya tienen miles de actividades, de trabajo, de tal es otra, es otra dinámica de trabajo, en eso si se diferencia de una escuela de la calle.

La perspectiva para el futuro en cuanto a laboralmente en instituciones penitenciarias las educadoras infantiles o magisterio por infantil no tiene futuro porque lo que se pretende es sacarlas al exterior, y al exterior es a unidades externas donde las los niños van a asistir a escuelas infantiles de la calle y donde se van a integrar en la sociedad desde el momento en que la madre llega a la unidad de madres. Con lo cual la escuela infantil ya no tiene sentido y nosotras estamos ahí un poco más en el tema educativo asistencial hacia la madre y al niños en conjunto, no por separado.

Si me gustaría seguir trabajando, pues si me gustaría seguir trabajando pero pero dentro de prisiones, con el proyecto anterior que teníamos sí que me hubiera gustado continuar porque yo creo que es una buena labor, yo me he sentido muy muy valorada por mi trabajo con respecto a los profesionales que trabajamos allí y con las madres, porque aunque ha habido algunos problemas con algunas madres porque son más conflictivas, pero eso forma parte del perfil de la mujer.

C: A lo mejor en algunos barrios de algunas ciudades también existe ese perfil de madre.

J: También existe igualmente pero claro, pero también aquí es mas mayoritario el perfil de mujer conflictiva por eso se dan más conflictos pero a su vez era un trabajo más gratificante porque sabíamos que lo que estábamos haciendo era siempre en el beneficio de que ese niño cuando salga al exterior, por lo menos esos dos años o tres que ha estado allí eso que se ha llevado, luego lo que le va a esperar en la calle.

C: Ya no se puede saber.

J: Ya no se puede saber pero es que en una escuela infantil de la calle tampoco puedes saber que seguimiento educativo va a tener ese niño, si es un niño muy inteligente, si se va a perder su formación porque se va a interrumpir porque la vida de la madre de muchas vueltas. Todo eso si que nos lo hemos planteado muchas veces pero no está en nuestra mano como educadoras, ni en la tuya como profesional, ni en el mía, esa es la pena.

Emm para concluir, ¿alguna reflexión oportuna sobre la atención a la infancia en este contexto? Hombre pues las debilidades son que el niño no puede disfrutar de su familia, de la familia extensa, de los abuelos, los padres, todo el mundo está deseando de ver a sus niños y de conocerlos y de quererlos y de tenerlos con ellos, estos niños están privados de eso, ¿no? De su red social.

Emm emm, en cuanto a la fortaleza de estar allí dentro es bueno, están protegidos ¿no?, están protegidos a todos los niveles tanto cogni, tanto por la madre como por nosotros, mm les va a durar poco o mucho tiempo pero ese tiempo va a estar bien cuidado, bien atendido y bien protegido, ¿sabes? Esa es la, el único beneficio positivo que yo veo de cara a un niño que no le queda más remedio que estar en prisión. Las oportunidades que puede tener un niño en el exterior mejores (ruido), las oportunidades que puede tener un niño allí dentro pueden ser en el 90%, yo es que me gusta dar porcentajes por para que te hagas una idea ¿no?, de que ha estado allí ha sido positivo. Luego en el exterior ya.

C: ¿Entonces es más positivo que negativo que los niños estén dentro del centro penitenciario con las madres que fuera sin ellas?

J: Si, más positivo.

C: Porque esa es una, como una cuestión ya social de que...

J: Sin embargo yo conozco otros mm otros vis, otros puntos de vista, de otros profesionales que no son voluntarios, que entran a intervenir allí y que ven a los niños una vez cinco minutos al día y los ven que se están allí peleando todos juntos, que hay como una marabunda, que dices ¿dios mío pero como pueden vivir así? Pero claro eso son momentos puntuales en que los niños no le quedan más remedio que convivir con otras madres y con otros niños. Pero que, pero que, y ellos dicen que que los niños están presos, que los niños están privados de un montón de estímulos, que no tiene que estar en prisión, que lo mejor es que el niño este en la calle. Pues si lo mejor es que un niño este en la calle pues que este en la calle pero no con la madre, ¿entiendes? Porque es verdad que esa mujer esta presa porque ha cometido un delito, está condenada y tiene que cumplir con la sociedad con su, con la sanción que le ha puesto un juez, en eso no podemos meternos los profesionales. Que más nos gustaría que todos los niños tuvieran una cuna de algodón y que estuvieran bien atendidos pero es que, es que eso no lo podemos evitar entonces.

C: Claro porque fuera, en un en un barrio normal también ocurren a lo mejor que el niño no está bien atendido, situaciones familiares complicadas...

J: Malos tratos por parte de los padres o de los, violentas, complicadas y que eso no lo puedes valorar como lo valoras allí en un medio cerrado, porque en el exterior de diez cosas malas que le puede pasar a un niño la sociedad puede ente, puede llegar a conocer dos cosas, pero es que allí dentro cualquier cosita que pueda tener el niño con respecto del cuidado de la madre o de otros adultos lo sabemos de inmediato, porque tienen una vigilancia muy las veinticuatro horas del día. Y por eso es verdad que se han dao casos que la madre ha maltrato al niño y ha durao dos días en el, en la prisión y ya está, el niño se le separa de la madre y le damos otro recurso que no será el mejor pero es que es mejor que el de la madre. Entonces siempre hay que tener en cuenta eso que te repito lo del interés superior del niño porque madres podemos ser cualquiera que, que hagamos, que tengamos una pareja y en un momento dao te has quedao embarazada y has tenio un niño, pero luego la idoneidad de esa madre se establece de otra for, de otras múltiples formas ¿no?

No se alguna cosita así que se nos haya quedao en el tintero ¿no?

C: Me gustaría preguntar si las madres suelen ser extranjeras o la nacionalidad de las madres que suelen...

J: Bueno la edad de las madres es lógicamente es en edad fértil. Entonces están entre los 25 y los 30 años hasta los 40, más mayores no solemos tener madres más mayores, entonces son mujeres jóvenes que tienen muchos hijos. Suelen ser extranjeras en el 90% también de los casos pero ¿porque suelen ser extranjeras las que utilizan este recurso de quedarse en prisión con su niño? Porque no tienen familia en el exterior y no tienen nadie con quien dejar al niño entonces, antes que dejarlo en menores como instituciones penitenciarias les ofrece este recurso pues son mayoría extranjeras las que utilizan el recurso. Las españolas que no tienen familia en el exterior y y bueno que tienen una familia muy desestructurada y que no se pueden hacer cargo de los niños, pues también hacen uso de estos recursos pero como he dicho antes claro, en menos, en menos numero.

C: ¿Y hay madres que se quedan embarazadas para entrar en este tipo de centros?

J: Si las que tienen condenas de larga duración suelen potenciar el quedarse embarazadas claro, pero eso pero eso no lo podemos evitar porque todas las leyes tienen sus pros y sus contras, y esta tiene pues que dentro de prisiones tienen muchos beneficios penitenciarios: que una madre no se le puede castigar con un primer grado, es decir; que si está disfrutando de un segundo grado dentro de un módulo de madres no se la puede aislar como aísla a los que se comportan mal en otros módulos y se las lleva a un módulo especial de aislamiento donde están castigadas durante x tiempo en tanto en cuanto cumplen esa sanción. Entonces aquí la sanción la cumplen con su niño en la unidad de madres y haciendo la misma vida, ¿no? Otro beneficio pues que siempre se valora el cómputo general, se valora su situación mmm personal y familiar de cara al cumplimiento del niño de los tres años, para que el niño no se vaya solo y se corte la relación con la madre se valora si se le puede adelantar el tercer grado, que es el grado donde la madre ya puede disfrutar en libertad, en semilibertad o firmando una vez cada 15 días eee. Ya asistiendo con una medios telemáticos, que es una pulsera que se les pone donde están localizadas las 24 horas del día. En fin que hay varios artículos que se les aplica en función de los hijos y de las necesidades que tiene esa mujer para estar en la calle cuanto antes. Entonces eso es otro beneficio penitenciario que se les suele aplicar a las madres que tienen a sus hijos en prisión con ellas, pero sin embargo las

madres que tienen hijos de mayores de tres años que son muchas, por ejemplo si hay 200 mujeres en la prisión de Albolote treinta de ellas son madres con niños menores de tres años y el resto son madres con niños mayores, pues no se les tiene tanto en cuenta esta característica, ¿por qué? Porque tenemos esos niños dentro, porque intentamos que haya una continuidad pero como los otros mayores que tienen en la calle hijos más mayores como ya se ha roto esa continuidad educativa de la madre es como que, bueno si también se tiene en cuenta no pero no es exactamente un beneficio penitenciario que se le aplique.

C: Y hay niños los porque a veces los niños si cumplen mas, ¿a los tres años cuando cumplen los tres años se le retira de la madre, aunque la madre continúe?

J: Si.

C: Y es, ¿no hay ningún caso en el que ha habido niños de mayor edad viviendo con las madres?

J: De tres a seis años ha habido un caso de una unidad dependiente que había aquí en Monachil y la y otro otro centro que hay en Valencia, otro centro que hay en Madrid que son unidades que pueden tener a los niños hasta los seis años, entonces a esas madres, que son muy pocas porque ya se les busca recursos antes de de que le llegue el momento pero esas madres que son a lo mejor contadas tres, cuatro al año que puedan surgir se las manda a unidades externas de pisos tutelados de ciertas asociaciones. En Madrid hay dos pisos de asociaciones donde se les permite tener a los niños de tres a seis años, y para mientras tanto la madre termina su programa de reinserción social y su (inaudible).

C: Es que en algunos artículos he leído que muchos de los niños que están en prisión con las madres tienen más de tres años.

J: Muchos no, siempre se ha tenido en cuenta pues que termine el curso escolar, que no se haga si la madre le quedan tres meses para irse en libertad se espera el juez, el juez de vigilancia penitenciaria hace una orden expresa comunicándole al juez de menores que ese niño se va a quedar tres meses más por una circunstancia especial y no hay ningún problema. También se pueden quedar, es decir, que que no es todo tan drástico ¿no?, sino que se intenta favorecer siempre.

C: Es un poco abierto y flexible.

J: Flexible y abierto pero no en, en el mínimo de los casos, eso es.

C: ¿Alguna anécdota o algo que haya pasado durante estos años que ha estado trabajando?

J: Pues si mira, a mí me a pasao sobre todo una, que yo tenía un niño en mi aula, claro lo que ocurre con un profesional que trabaja en un centro de estos es que te implicas en la situación personal de la madre y del niño. Entonces claro de tanto tiempo tener al niño y de estar con la madre tratando. Pues hubo un niño que se, que se lo iba a quitar menores porque el padre y la madre se habían separado y la madre no quería que fuese con el padre, y el padre quería coger al niño, la madre como era la que tenía la tutela pues no quiso firmar a favor del padre que se lo llevara la familia de él. Y entonces permitió que se lo llevara menores, ¿entonces yo que hice? Como era un niño que tenía yo en mi aula, se llamaba Félix⁸ tenía un año y medio, era un niño muy listo, muy superdotado, yo le tenía muchísimo cariño me daba muchísima pena que se fuera de allí de la madre, pero total que yo me puse en manos de la asociación que se dedica a la adopción de niños pero no a adoptar sino a acogimiento familiar temporal aquí en Granada, y me puse en manos de esta asociación para ver si podía yo asumir el tener ese niño mientras que la madre salía ee de prisión, pero había muchísimos obstáculos porque primero yo era su educadora, luego la asociación no eso el equipo técnico de la asociación no quiere que sea una persona que esté vinculada al niño. Luego tenía que ser una persona anónima, la madre no tenía que saber que era yo la persona que tenía al niño. Emm luego cuando la madre salía en libertad se lo iba a llevar lógicamente, yo ese niño no lo iba a tener como mío nunca.

En fin había muchos inconvenientes y yo al final pues opté por no acogerlo ¿sabes? Pero tampoco me lo habrían adjudicado a mí porque hubiese pasado a una lista de espera donde había otras madres de acogimiento y y les hubiese tocado a cualquier otra antes que a mí, ¿no? Por eso no se puede traficar con niños en prisión, aunque queramos, te implicas mucho porque dices bueno este niño porque no sale nunca, porque no tiene familia en el exterior, porque la madre no le deja salir con los voluntarios, por miles de circunstancias que ese niño se tira a lo mejor dos años

⁸ El nombre no corresponde con la realidad, se ha modificado para mantener el anonimato del menor.

seguidos sin ver nada del exterior entonces yo me planteo incluso sacar al niño los fines de semana pero claro ¿eso que conllevaba? Que si yo sacaba al niños los fines de semana, la madre luego me chantajeaba, me decía pues no te dejes al niño porque claro porque si no le compras ropa es que no tengo nada de ropa, le tienes que comprar algo, le tienes que... o sea era como te chantajeaban económicamente. Ellas quieren vivir mejor a costa de ti porque saben que tú tienes recursos económicos y que le puedes dar a ella por a causa, a través del niño y entonces claro eso tampoco está bien, ¿no?

Quiero decir que profesionalmente te tienes que mantener en tu sitio y no implicarte más allá de lo que es tu profesión ¿no? Que eres la educadora infantil de ese niño de 9 a 5 de la tarde de lunes a viernes, el resto del tiempo es una pena pero no puedes hacer nada. Y luego te enteras de cosas de por ejemplo una madre que salió de la prisión que maltrataba al niño, lo sabíamos entonces bueno la mandamos a otro centro más mmm no, salió en libertad ya en tercer grado entonces no lo maltrataba físicamente ni nada de eso pero sabíamos que psicológicamente el niño no estaba muy bien atendido. Bueno pues cuando salió la madre ya en libertad y demás, nos enteramos que el servicio de atención del menor en el exterior a través de los servicios sociales le habían quitado al niño porque no lo estaba atendiendo bien y se le, efectivamente demostró que en libertad no podía hacerse cargo de ese niño y entonces se le tuvo que retirar. O sea que muchas veces quieres favorecer a la madre, quieres que esa madre y ese niño continúen hasta el final, pero a veces es un flaco favor lo que le hacemos, porque a lo mejor si hubiéramos tomado la medida antes de, no hubiese llegado a ese extremo de abandono, de la madre hacia el niño.

Pues bueno son anécdotas que te marcan mucho como persona pero hay que separar lo que es el trabajo profesional de la del lado emocional, ¿no? Porque claro el niño es una persona muy débil, que muy frágil que podemos hacer con ellos lo que lo que queramos. Son muy maleables, son muy podemos hacer con ellos de lo peor de lo peor y las madres pues las utilizan en la mayoría de los casos, es un arma, una moneda de cambio para conseguir lo que ellas quieran en ese momento porque saben que el niño es frágil y está protegido.

C: Sí, que muchas veces pues por intentar cubrir el interés del niño mm dejas un poco de lado si eso la madre lo está haciendo de tal manera para ella salir beneficiada o algo así...

J: Exactamente, muchas veces no sabes diferenciar si lo está atendiendo bien para que conseguir sus beneficios o lo está atendiendo bien porque es una buena madre, porque también se da el caso de que nos engañan o nos quieren engañar entre comillas de cara a los demás son muy buenas madres y luego de puertas pa dentro en la habitación o en su vida íntima cuando salen al exterior con, por ejemplo hemos tenido niños que han estado allí viviendo con nosotros con todas las atenciones y tal, y salían a la calle y tenían cinco hermanos más, vivían en una chabola y venían cargaitos de piojos y cargaitos de miseria, no habían comido durante los cinco días o seis de permiso de la madre. Con lo cual veías que ese niño en el exterior no era lo más idóneo ¿no?

Entonces también intentábamos que hubiese una coordinación entre los servicios sociales internos de prisiones con los servicios sociales externos para que hubiese un intercambio de información sobre ese niño sobre esa menor da igual que el menor fuera si incluso a lo mejor aceptaba a ese menor y a otros cinco más que tenía en la calle. Por eso siempre la información que nosotros les traspasábamos a, bueno nosotros no los trabajadores sociales que para eso estaban también es verdad que profesionalmente no nos tenemos que que traspasar nuestras funciones como psicólogos, no somos psicólogos, no somos pedagogos, no somos logopedas, ni tenemos una especial formación en niños con deficiencias físicas o psíquicas. Entonces nosotros como educadores infantiles ee tenemos que atender dentro de nuestra capacidad como profesionales de la educación infantil.

C: No intentar abarcar otros campos.

J: Eso es, dejar un poco también la información esa a los profesionales que corresponden o traspasar esa información para que se tomen las medidas oportunas, ¿no? Y en este medio por ejemplo, en prisiones se da mucho que como nos implicamos mucho a veces intentamos hacer el trabajo por nuestra cuenta pero eso no es buen resultado, no sale porque nos tenemos que limitar solo a nuestra funciones y informar a través de, nosotros hemos hecho muchos informes escritos del tema de los menores a nuestros jefes y en este caso nuestros jefes lo pasaban a los profesionales que correspondía y a su vez estos profesionales lo trans lo traspasaban a otros profesionales del exterior o , ¿sabes? Quiero decir que nosotros amm, nuestra nuestra función termina donde termina nuestro trabajo con el niño.

C: ¿Y cree que este es un tema un poco que esta un poco olvidado que pasa un poco desapercibido en la sociedad actualmente?

J: No se conoce nada, no no no es que además el otro día me paso un caso con mi hermano mayor que estuvo en navidades a ver el centro, la unidad de madres entonces vio toda la situación y las condiciones que tienen esos niños y entonces se llevó una impresión muy eee se asustó porque dijo pero bueno puede ser que hoy en día con la crisis que hay estos recursos se estén dando a estos a estas poco número de madres. Porque es un centro que vale muchísimo dinero en montarlo, muchísimos profesionales trabajando, ten en cuenta que somos ahora mismo 30 personas paraaa 22 niños o sea que tocamos a niño y, a menos de un niño cada profesional por decirte (más o menos) para que te hagas una idea de los recursos económicos que esto supone, ¿no? A la administración y y que es verdad que la gente se queda asustada de la cantidad de dinero que cuesta a la sociedad mantener estos centros, ¿vale? Es desconocido totalmente, no sabe nadie ni la cantidad de dinero que cuesta, ni los profesionales que hay, ni cómo se les atiende.

Entonces luego sal, dijo mi hermano que salió un reportaje de los niños en prisión hecho por un grupo de voluntarios y decían que eso que pobrecitos que cómo van a estar ahí, que es que están entre rejas, los niños no miran más allá de una pared, y tal y es todo una utopía o sea es un mito, no, un mito completamente. Que hay que conocer todos los ambientes para poder hablar y cuestionar. El caso por ejemplo de de algunos presos famosos que han entrado en prisión, de Ortega Cano, de Miguel Roca, que la gente comenta pues fíjate ahí están como reyes porque tienen su ordenador, porque tienen su habitación para ellos solos, porque tienen...vale tienen beneficios pero no, pero viven igual en un régimen igual unos internos que otros tienen el mismo tratamiento para todo, los profesionales son los mismos para todos, ¿sabes? Que muchas veces se intenta dar o se magnifica o se infravalora, y eso no es justo tampoco, ¿sabes? Hay que conocer el medio y hay que trabajar y hay que...valorarlo simplemente, en su justa medida.

C: ¿Alguna vez no habéis podido llevar a cabo alguna actividad porque no teníais por ejemplo cartulinas o algún material?

J: Emm en prisiones cuando eran las escuelas infantiles internas teníamos quinientas mil pesetas de aquellas, cuando yo empecé, luego eran tres mil euros (risas) que es lo

mismo, para material, para...y a los niños nunca les ha faltado de nada, al contrario, había un exceso de recursos con respecto a los niños, muchísimo ha habido una a un despliegue de medios desde la los profesionales que cobrábamos un sueldo, claro. Somos personal fijo, que le cuesta a la administración un dineral, ee teníamos una escuela nueva construida como una escuela de infantil de la calle con todos los metros cuadrados necesarios por niño, todos los espacios estaban perfectamente legislados. Teníamos luego, lo que he comentado de los autobuses que llevaban a los niños de dos a tres años que eso costaba también un muchísimo dinero, sacarlos fuera, teníamos un pediatra que des, que se dedicaba exclusivamente a la atención sanitaria de los niños.

Emm teníamos es que estaba todo preparado para la estancia de los niños a prisión, o sea no había ninguna deficiencia económica. A partir de la crisis y de la, de los años estos de crisis que es desde que se ha cerrado la escuela infantil pues hemos entrado en la unidad de madres y ahora no tenemos tampoco ningún recorte económico. Porque si que hacemos es que tampoco tenemos un presupuesto libre sino que vamos gastando en función que vamos necesitando, no podemos tampoco despilfarrar los recursos porque no los hay, pero que no hay necesidades ni...no, no, está actualmente ee podía subsistir esta, este recurso.

C: Y muchos centros han cerrado, ¿no?

J: Las escuelas infantiles de los centros han cerrado en ocho, en seis centros, perdón. Hemos cerrado, han cerrado ocho centros internos y se han abierto tres externos, el de Palma de Mallorca, el de Canarias no lo han abierto por falta de dinero, el de Valencia tampoco lo han abierto por falta de dinero pero está hecho, o sea la unidad está completamente hecha pero no está dotada de personal, que es lo que da, que ya se ha quedao ahí, digamos la administración se ha paralizado porque tampoco compensa económicamente porque hay un número de niños muy pequeño, muy corto. Por ejemplo la unidad de madres de Sevilla que empezaron con doce niños, ahora mismo actualmente había tres niños, mantener una unidad de madres con tres niños en todos los recursos y los profesionales que eso conlleva ni resulta económico, ni es, ni es legal vamos ni es éticamente moral mantenerlo, entonces lo que se ha hecho ha sido abrir otra vez en Sevilla la unidad antigua de madres que está cerca de la unidad de madres de Sevilla, de Alcalá de Guadaira, y entonces ahí si porque asumen los niños de las madres

que están presas en segundo grado y en primer grado, las asume la unidad y la escuela infantil está para atender a los niños de esa unidad que son más niños y más madres.

Y bueno pues quería invitarte si quieres también algún día que te venga bien ir por Madrid y tal, pues te invito a conocer la unidad de madres de Jaime Garralda que es lo que tenemos ahora mismo en Madrid y es lo más, lo más innovador para que veas un poco también la los recursos físicos que tenemos.

C: Me encantaría, muchísimas gracias por todo.

J: Gracias a ti.

A continuación se incluyen la lista de las cuestiones que fueron contestadas en la entrevista:

1. ¿Por qué eligió los estudios de magisterio? ¿Siempre tuvo claro qué quería ser docente?
2. ¿Cuántos años lleva ejerciendo como maestra? ¿Cuántos dentro y fuera del centro penitenciario? ¿Ha trabajado en muchos centros?
3. ¿Cómo fue su primer día de trabajo?
4. ¿Cómo llegó a trabajar en la institución penitenciaria? ¿Qué proceso hay que seguir para trabajar con la infancia en el ámbito penitenciario?
5. ¿Siempre ha trabajado en este tipo de centros o también ha sido docente en otros centros de educación infantil?
6. Si ha sido docente en otros centros, ¿qué diferencias piensa que existen entre los distintos tipos de centros?
7. ¿Ha trabajado siempre en la misma institución? ¿Conoce otras? ¿Se ponen en contacto unas con otras?
8. ¿Cuántos alumnos/as tiene en clase? ¿Cómo están organizados: por edades, están mezclados/as,...?
9. ¿Nos podría describir cómo se organiza para trabajar con estas niñas y estos niños? ¿Algún ejemplo que nos pueda describir con respecto a la organización del alumnado?

10. ¿Si alguno de sus alumnos/as presenta alguna necesidad especial cómo se le atiende?
11. ¿La manera de programar es diferente? ¿Qué elementos tiene que considerar?
¿Qué contenidos se trabajan?
12. ¿Quién compone el equipo educativo? ¿De qué institución depende el personal que trabaja en educación infantil en los centros penitenciarios: de educación, de justicia,...?
13. ¿Qué es lo más complicado de su trabajo diario?
14. ¿Qué aspectos nos podría destacar como los más relevantes y satisfactorios de su labor docente y profesional en este contexto de atención a la infancia?
15. ¿Qué tipo de actividades lleva a cabo en el aula?
16. ¿En algún momento no ha podido llevar a cabo alguna actividad por falta de medios?
17. ¿Cree que es beneficioso para los niños/as convivir en este contexto?
18. ¿Cómo es la relación con las madres? ¿Y con los padres? ¿Participan en las actividades desarrolladas en el aula con sus hijas y/o sus hijos?
19. ¿El día a día en el centro cómo es?
20. ¿Qué tipo de actividades extraescolares se llevan a cabo?
21. ¿Cómo se viven en este contexto fechas importantes como por ejemplo el día del padre, el día de la madre, semana santa, navidad, etc.?
22. ¿Nos podría describir su perspectiva para el futuro? ¿Le gustaría seguir trabajando allí?
23. Para concluir, alguna reflexión que considere oportuna sobre la atención a la infancia en este contexto: debilidades, fortalezas, oportunidades,...